

*Expediente: 02/2025*

## **RESOLUCIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS-EO (CEDER OSCOS-EO) POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO “EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL EQUIPO TÉCNICO DEL CEDER OSCOS-EO (EXPEDIENTE 02/2025)**

D. César Villabrille Quintana, presidente del Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo) , en relación con el expediente de referencia, ha adoptado la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

1.- Con fecha 12 de agosto de 2024 se firma el “Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el Grupo de Acción Local Oscos-Eo, para la aplicación de la intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias” y con fecha 10 de septiembre de 2024 el “Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el grupo “Centro Para El Desarrollo De La Comarca Oscos-Eo” para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, en el marco del FEMPA” para el periodo 2021-2027.

2.- Con fecha 19 de marzo de 2025 se publicó en el perfil del contratante del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Oscos-Eo el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato.

3.- Con fecha 19 de marzo de 2025 se solicitaron tres ofertas a empresas con capacidad para ejecutar el proyecto:

- Juan José López Carbajales
- Soporte e Suministro Tecnológico da Mariña, S.L.
- ASAC Comunicaciones S.L.

4.- Finalizado el plazo otorgado de 5 días hábiles, han presentado ofertas los siguientes licitadores:

- Juan José López Carbajales, oferta: 3.161,45 € IVA incluido.
- Soporte e Suministro Tecnológico da Mariña, S.L., oferta: 3.424,91 € IVA incluido.

5.- Atendiendo a que el único criterio de adjudicación es el precio, el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa es: Juan José López Carbajales quien oferta la cantidad de 3.161,45 € IVA incluido € para la prestación del suministro.

6.- Se procede a requerir al licitador que propuso el mejor precio para que presente la documentación conforme al Pliego de Condiciones, para acreditar que cuenta con la adecuada solvencia técnica y profesional para la realización del suministro solicitado y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

7.- Visto que se trata de un contrato menor de suministro y que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, que el valor estimado es inferior a los 15.000 euros y que no se altera el objeto del contrato a los efectos del artículo 118 de la LCSP

## **HE RESUELTO:**

1.- Adjudicar provisionalmente el contrato del suministro “Equipamiento informático para el equipo técnico del CEDER Oscos-Eo” a D. Juan José López Carbajales con D.N.I. nº 45431778Q y domicilio en Santa Colomba, s/n - Castropol, por importe de 3.161,45 euros (IVA incluido), siendo el plazo máximo de ejecución el que aparece regulado en el pliego de condiciones.

2.- La empresa adjudicataria deberá enviar la documentación exigida en el pliego de condiciones al correo electrónico [ceder@oscos-eo.net](mailto:ceder@oscos-eo.net) en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la adjudicación provisional.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.- Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer alegaciones ante el órgano de la contratación. Las alegaciones se interpondrán en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

En Vegadeo, a la fecha de la firma digital.